



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

**PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE: LA LIMPIEZA PÚBLICA, RECOGIDA Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES, Y
LA GESTIÓN DE BIORRESIDUOS EN LOS PUEBLOS DEL
MUNICIPIO DE VITORIA-GASTEIZ.**

LOTE 2:

**Gestión de biorresiduos procedente de los pueblos del
municipio de Vitoria-Gasteiz.**

ARTÍCULO 1; ámbito territorial del servicio.....	1
ARTÍCULO 2; CRITERIOS INSPIRADORES DEL CONTENIDO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1
aARTÍCULO 3; alcance Y OBJETIVOS del SERVICIO	2
ARTÍCULO 4; Planificación metodologica y organización de las actuaciones previstas:	2
ARTÍCULO 5; Realización de un DIAGNOSTICO inicial y definición de las actuaciones de sensibilización, información y captación de participantes.	3
ARTICULO 6; Fase de diseño y construcción de puntos de acopio de restos de poda y jardineríay zonas de compostaje comunitario.....	5
ARTICULO 7; Actuaciones de formación y suministro de materiales.	7
ARTICULO 8; ACTUACIONES DE asesoramiento, SEGUIMIENTO Y MANTENIMIENTO.....	8
ARTICULO 9; ACTUACIONES DE TRITURADO DE RESIDUOS DE PODA Y JARDINERIA.....	10
ARTÍCULO 10; MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPOS.	11
ARTICULO 11; GESTIÓN DEL CONTRATO.	12
ARTICULO 12; EQUIPO HUMANO.....	12
Anexo I; Modelo de ficha en la descripción de las características de la maquinaria y equipos a utilizar.	13
Anexo II "Ámbito de Servicio".	14

ARTÍCULO 1; ÁMBITO TERRITORIAL DEL SERVICIO.

El ámbito territorial del presente contrato comprende los cascos urbanos de entidades locales menores en adelante ELM y sus términos jurisdiccionales, reflejado en los planos que forma parte del Anexo II "Ámbito de Servicio".

ARTÍCULO 2; CRITERIOS INSPIRADORES DEL CONTENIDO DEL OBJETO DEL CONTRATO

La Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo sobre los residuos, define el biorresiduos como aquel "residuo biodegradable de jardines y parques, residuos alimenticios y de cocina procedentes de hogares, restaurantes, servicios de restauración colectiva y establecimientos de consumo al por menor, y residuos comparables procedentes de plantas de transformación de alimentos.

Asimismo, en su artículo 22, relativo a los biorresiduos, recoge la obligación de los estados miembros de impulsar la recogida selectiva de biorresiduos con vistas al compostaje y la digestión de los mismos, la aplicación de un tratamiento que logre un alto grado de protección del medio ambiente y la garantía en el uso de materiales ambientalmente seguros producidos a partir de estos biorresiduos. Al igual que para el resto de fracciones o corrientes de residuos, la legislación marca las siguientes prioridades en la gestión: Prevención, Preparación para la reutilización, Reciclado, Valorización y Eliminación. Esta prioridad siempre debe respetar los principios de precaución y sostenibilidad en el ámbito de la protección medioambiental, viabilidad económica y técnica.

En el **ámbito estatal**, la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos contaminados, en relación con los objetivos específicos de preparación para la reutilización, reciclado y valorización menciona:

"La necesidad de adoptar las medidas necesarias a través de los planes y programas de gestión de residuos para garantizar que se logran los siguientes objetivos y en su caso, los que se establezcan".

- Antes de 2020, la cantidad de residuos domésticos y comerciales destinados a la preparación para la reutilización y el reciclado para las fracciones de papel, metales, vidrio, plástico, biorresiduos u otras fracciones reciclables deberá alcanzar, en conjunto, como mínimo el 50% en peso"

En el caso específico de los biorresiduos, la misma ley en su artículo 24 recoge la necesidad de promover e impulsar por parte de las autoridades ambientales:

- La recogida selectiva de este tipo de residuo para destinarlo al compostaje o a la digestión anaerobia.
- El compostaje comunitario y doméstico.
- El uso del compost producido a partir de biorresiduos en el sector agrícola, la jardinería o la regeneración de las áreas degradadas, en sustitución de otras enmiendas orgánicas y fertilizantes minerales.

ARTÍCULO 3; ALCANCE Y OBJETIVOS DEL SERVICIO

Los objetivos del servicio son:

- 1) Formación y sensibilización a la ciudadanía sobre la correcta segregación de los residuos domésticos con especial incidencia en la fracción orgánica:
 - Restos de la preparación o manipulación de la comida y elaboración de los productos alimentarios, restos sobrantes de comida, alimentos en mal estado y excedentes alimentarios que no se han comercializados o consumido.
 - Fracción Vegetal (FV) en forma de restos vegetales de pequeño tamaño y de tipo no leñoso procedentes de jardinería y poda.
- 2) La gestión in situ o autogestión de la fracción orgánica selectiva mediante sistemas de compostaje comunitario e individual de al menos 350 unidades familiares.
- 3) La utilización de compost en los lugares de generación.

ARTÍCULO 4; PLANIFICACIÓN METODOLOGICA Y ORGANIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS:

A continuación se recogen las actuaciones y el alcance de los trabajos previstos a desarrollar por la empresa adjudicataria. La empresas licitadoras deberán incluir en su oferta una memoria técnica detallada donde se describa con exactitud la metodología propuesta, director del proyecto y equipo humano encargado de realizar cada actuación, equipos y medio materiales a utilizar, planificación de las actuaciones así como cualquier otra información que pueda resultar de interés para el desarrollo del proyecto.

En relación con la organización del equipo técnico, se incluirán una descripción de éste y de las diferentes actuaciones que se describen en los siguientes artículos, indicando con detalle el grado de participación en la prestación del presente servicio y el currículum de las personas que destinará al objeto de contratación.

ARTÍCULO 5; REALIZACIÓN DE UN DIAGNOSTICO INICIAL Y DEFINICIÓN DE LAS ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN, INFORMACIÓN Y CAPTACIÓN DE PARTICIPANTES.

Previo al inicio de las actuaciones propias de gestión de residuos, se considera necesario la realización de un estudio diagnóstico inicial y una campaña de comunicación y de captación de participantes.

5.1. Estudio y análisis previo de las necesidades y características del proyecto

Como punto de partida, se solicita la realización de un inventario y análisis inicial de los posibles condicionantes relacionados con el proyecto: condicionantes urbanísticos, poblacionales, sociales, actividades económicas-grandes productores, y otros aspectos, que puedan condicionar la elección de modelo de gestión empleado o su dimensionamiento.

Como criterio general inicial se tiene previsto dotar de un punto de compostaje comunitario a aquellos núcleos rurales que lo soliciten, siempre que cuenten con una población empadronada superior a 100 habitantes y con un número de usuarios interesados superior a 25 habitantes/equivalentes por punto.

Aquellos núcleos rurales que estén interesados en participar en la autogestión de sus residuos orgánicos y que cuenten con una población empadronada menor, o que así lo prefieran, el Ayuntamiento a través de la empresa adjudicaría facilitará su participación a través de un sistema de compostaje individual.

En relación con la generación y gestión de residuos de poda, el proyecto recoge la adaptación de un espacio para el almacenamiento temporal de restos de poda para su posterior triturado. Es en esta fase inicial donde se deberán acordar con las entidades locales menores la ubicación de estos puntos. Se tiene previsto la instalación de un total de 40 puntos de almacenamiento de resto de podas. Será la labor de la empresa adjudicataria realizar el primer contacto con las entidades locales para informar sobre las características generales del proyecto y de las características que deberán cumplir estos puntos de almacenamiento.

Las empresas licitadoras deberán describir en la memoria técnica el grado del alcance y metodología propuesta para la realización de diagnóstico.

Plazo de ejecución 3 meses desde la firma del contrato.

5.2. Actuaciones de información, sensibilización y captación de participantes.

En la fase de implantación, la empresa adjudicataria deberá diseñar y ejecutar una estrategia de de información, sensibilización y captación de participantes en relación con la estrategia de autogestión de residuos orgánicos domésticos y la producción de compost en los núcleos rurales del municipio de Vitoria-Gasteiz.

Los objetivos:

- Dar a conocer a la ciudadanía residente en los núcleos rurales las características, servicios de recogida y gestión de residuos domésticos prestados por el Ayuntamiento y objetivos específicos relacionados con la gestión de la fracción orgánica.
- Sensibilizar e informar a la ciudadanía sobre la importancia de segregar correctamente sus residuos domésticos.
- La captación de participantes para el proyecto de compostaje individual y comunitario. Se establece o como objetivo lograr la participación de al menos 350 unidades familiares. Se define como unidad familiar persona o personas que residen en una misma vivienda.
- Realización de reuniones informativas.
- Otras actuaciones de comunicación.
- La gestión de inscripciones.
- La elaboración y reparto de los materiales de comunicación previstos en la campaña.
- Elaborar los contenidos para la inclusión de la información de la campaña en la página web municipal.

A la finalización de cada campaña de información y de captación de participantes, la empresa deberá elaborar un informe donde se recojan los siguientes aspectos:

- Listado de participantes, distribuidos por Localidades en el modelo de compostaje comunitario.
- Listado de participantes, distribuidos por localidades en modelo de compostaje individual.
- Propuesta de ubicación de los puntos de aportación comunitaria.
- Número de cursos de formación necesarios y la planificación prevista para su impartición.
- Cuantificación y descripción de los materiales necesarios para la

impartición de los cursos.

Plazo máximo para el inicio de la primera campaña de comunicación y captación de participantes, 8 meses desde la firma del contrato.

Las empresas licitadoras deberán describir en su oferta técnica de manera detallada el alcance, planificación, metodología, equipo humano y materiales previstos para la realización de las campañas de sensibilización y de captación de participantes.

ARTICULO 6; FASE DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS DE ACOPIO DE RESTOS DE PODA Y JARDINERÍA Y ZONAS DE COMPOSTAJE COMUNITARIO.

6.1. Diseño y construcción de las zonas de compostaje comunitario.

Una vez identificados el número de participantes iniciales y acordadas las ubicaciones donde se tiene previsto la colocación de los puntos de compostaje comunitario, se iniciarán las labores de construcción de los puntos.

El dimensionamiento de cada punto será variable, dependiendo del número de participantes y de la propia ubicación del punto. Se estima que la superficie media aproximada por unidad será de 8m². En cada punto será necesario la realización de actuaciones de saneo del terreno, aporte de todo-uno extendido y compactado, aporte de arena extendida y compactada, instalación de celosía transitable, relleno de celdas con tierra vegetal y siembra de césped.

En cada punto de aportación se instalarán compostadoras de un volumen aproximado de 800 litros por punto. En aquellos casos que los servicios técnicos municipales lo consideren necesario éstas se deberán fijar al suelo. El número de compostadoras dependerá del número de familias participantes en el proyecto, colocándose un máximo de de 4 compostadoras por punto.

En los puntos donde la ubicación no permita disponer del almacenamiento del material triturado próximo al punto de compostaje, se deberá de dotar al punto de un cajón estanco para el almacenamiento de éste. Se podrán instalar uno o varios cajones. El cajón deberá de ser de un material resistente que evite su degradación ante los efectos causados por los agentes meteorológicos. El volumen será variable dependiendo del número de compostadoras ubicadas en el punto. Estimándose como necesario un volumen total mínimo de 300 litros de capacidad y un máximo de 1 m³.

Durante la duración del contrato se prevé la instalación de un número máximo de 5 puntos de compostaje comunitario.

Una vez decidida la ubicación de cada punto y obtenidas todas las licencias necesarias para el inicio de las obras, la empresa adjudicataria dispondrá de un plazo de ejecución de 30 días por punto de compostaje comunitario.

6.2. Instalación de puntos de acopios y almacenamiento temporal de los restos de poda y jardinería.

Se instalará en las entidades locales menores participantes que así lo soliciten una zona de acopio y almacenamiento de restos de poda y jardinería.

Todas las parcelas propuestas para la ubicación de los puntos tendrán una orografía apta para que no sea necesaria la realización de labores de desmonte ni de rellenos.

Los puntos de acopio tendrán una superficie máxima de 20 m².

Las actuaciones incluidas para la construcción del punto de almacenamiento temporal de residuos de poda y jardinería serán las siguientes:

- 1) Desbroce, preparación y nivelación del terreno.
- 2) Cajeo o rebaje de tierras, aporte de todo uno y arena extendido y compactado.
- 3) Instalación de un vallado mediante una estructura de madera tratada que mejore su resistencia ante los agentes meteorológicos. La estructura creará dispondrá de 2 zonas de acopio diferenciadas, (ramas y restos leñosos y material triturado).

Las dimensiones de estas estructuras serán variables dependiendo de la ubicación del almacenamiento y de las previsiones de poda a almacenar. Se estima que cada punto tendrá una superficie máxima de 5 x 4 metros, con un vallado de 1,30 metros de altura mínima. El vallado se realizará a tres caras, con una estructura que genere una pantalla que impida el arrastre del material almacenado por el viento y una división interna diferencie dos zonas de almacenamiento.

La empresa deberá presentar un precio unitario por la instalación de cada punto de almacenamiento temporal adicional de residuos de poda y jardinería. Este precio deberá incluir todos los costes de la obra e instalación: maquinaria, materiales, mano de obra, así como el resto de costes asociados.

Se instalarán un total de 40 puntos de almacenamiento temporal de residuos de poda y jardinería. Una vez decidida la ubicación de cada punto y obtenidas todas las licencias necesarias para el inicio de las obras, la empresa adjudicataria dispondrá de un plazo de ejecución de 15 días por punto de acopio.

6.3 Instalación de cartelería

Se diseñará e instalará un cartel informativo con las instrucciones básicas para poder utilizar el punto de compostaje comunitario junto al punto de aportación. El cartel informativo a instalar será de estructura de madera de dos patas con placa rotulada y con unas dimensiones mínimas de 1.480 x 1.080 mm.

En el caso de la zona de aportación de restos de poda y triturado, se diseñará y se colocará un cartel para informar sobre el uso de punto y los residuos admitidos.

Las empresas licitadoras deberán describir en la memoria técnica de manera detallada el diseño, características, planificación, metodología y materiales a utilizar para la construcción de los diferentes carteles.

ARTICULO 7; ACTUACIONES DE FORMACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES.

7.1. Impartición de los cursos de formación:

La empresa adjudicataria deberá impartir los cursos teórico-prácticos de formación necesarios para atender a la totalidad de solicitudes de participación (tanto en el modelo de compostaje comunitario como individual).

Los cursos se realizarán en turno de mañana o de tarde ajustándose a las necesidades de los solicitantes. Cada curso no podrá tener un aforo superior a 25 participantes y será de una duración aproximada de 2 horas. El reparto de compostadoras se limitará a aquellos participantes que hayan asistido al curso de formación. Para los participantes dentro del programa de compostaje individual, en un principio, solo se permitirá 1 participante por vivienda.

El número de cursos deberá ajustarse para poder cubrir la demanda del 100% de las solicitudes recibidas.

7.2. Adquisición reparto de las compostadoras estáticas individuales y colectivas.

La empresa adjudicataria será la encargada de adquirir, repartir y colocar las compostadoras necesarias para poder alcanzar los objetivos marcados para el proyecto.

Se prevé la necesidad de dos modelos diferentes de compostadoras:

En el caso del compostaje individual, estas dispondrán de un volumen de entre 200 a 300 litros. El reparto se realizará en la etapa posterior bajo demanda. En dicho reparto de registrará la dirección propietario de la vivienda y número de personas

residentes. Con esta información, se elaborará una base de datos de personas participantes en el proyecto. Junto a cada compostadora se repartirá un agitador/aireador, una guía básica de compostaje elaborada por la empresa adjudicataria.

En la oferta económica se deberá presentar el precio unitario referido al coste por cada participante en la modalidad de compostaje individual, incluyendo los costes del kit de compostaje individual adicional suministrado, (compostadora individual, agitador y guía de compostaje), formación y el resto de costes asociados.

El número de unidades familiares participantes objetivo propuesto para el compostaje individual es de 350.

En el caso de los puntos de compostaje comunitario, se instalaran compostadoras de mayor tamaño, con un volumen mínimo de 800 litros.

Los licitadores deberán definir los modelos y características de compostadoras y otros materiales a adquirir para la realización de las tareas encomendadas en este punto. Así como la definición del alcance, organización, metodología, equipo humano, materiales y temario a utilizar en los cursos de formación.

ARTICULO 8; ACTUACIONES DE ASESORAMIENTO, SEGUIMIENTO Y MANTENIMIENTO.

Las labores de la asistencia serán las siguientes:

En relación con las actuaciones de relacionadas exclusivamente con **Compostaje comunitario**:

8.1. Una inspección semanal a cada punto de de aportación comunitario:

En cada visita se revisará el estado de las compostadoras, se realizarán las labores de mantenimiento que se consideren necesarias y en caso de que sea necesario o se detecte alguna incidencia, se contactara con la persona o personas designadas por la Junta Administrativa para comunicarles aquellos aspectos que considere necesarios para mejorar el proceso de compostaje. Dentro de estas tareas de mantenimiento se incluirán las siguientes:

- Toma de fotografías.
- Apertura de los compostadores y medición de la temperatura.
- Volteo, aireación y extracción de impropios.
- En caso de ser necesario aporte de agua o de estructurante en la mezcla (compostadora).

- Toma de muestras para la realización de analíticas.
- Revisión del estado y cantidad de estructurante. Suministro de estructurante en las zonas de almacenamiento situadas junto al punto de compostaje. El estructurante será el procedente del triturado de los residuos de poda y jardinería (partes leñosas, no verdes). Se repondrá el material estructurante según demanda, y se procederá a renovar completamente el material estructurante en los puntos de aportación cada 3 meses.
- Otras tareas necesarias para la correcta gestión del punto.

8.2. Realización de una analítica anual por cada compostadora comunitaria utilizada.

La analítica deberá ser realizada por un laboratorio acreditado incluyendo dentro de análisis la medición al menos los siguientes parámetros:

- PH
- Conductividad ($\mu\text{S}/\text{cm}$)
- Materia orgánica (s.m.s)
- Relación C/N
- Nitrógenos (%N)
- Fósforo ($\%P_2O_5$)
- Potasio ($\%K_2O$)
- Contenido máximo en metales pesados del compost según R.D. 506/2013.
- Análisis Microbiológicos: (Salmonella, Escherichia coli).

8.3. Realización de un informe mensual con el resultado de las visitas con el siguiente contenido:

- Nivel de llenado de los compostadores
- Parámetros de calidad: temperatura, olores, nivel de humedad, impropios extraídos, etc.
- Presencia de insectos
- Estado del material
- Cualquier otro aspecto que resulte de interés relacionado con la gestión.

8.4: Actuaciones de seguimiento para ambos sistemas de gestión (compostaje

individual y comunitario):

- Servicio de teléfono de consultas:

La empresa ofrecerá un servicio de consulta telefónica, email, whatsapp, telegram o similar donde se resolverán aquellas dudas que puedan surgir a los participantes del proyecto.

- Realización visitas de seguimiento del compostaje individual:

Anualmente se realizará una campaña de visitas de seguimiento y realización de encuestas, con el objetivo de conocer el grado de utilización de las compostadoras y el grado de satisfacción de participantes en los programas de compostaje. Se realizará una muestra mínima del 20% de los participantes inscritos en el programa, la distribución de la muestra será proporcional a número de participantes por entidad local menor.

- Informe mensual:

La empresa entregara al final de cada mes natural, una memoria de actuaciones realizadas, incidencias, propuestas y un análisis de evolución del proyecto de acuerdo a las actuaciones previstas y a los objetivos del proyecto. Este informe será enviado por correo electrónico a los Servicios técnicos municipales en formato Microsoft Word y PDF.

- La realización de una memoria anual:

En la memoria anual se recogerá al menos la siguiente información: estimación de residuos gestionados por el programa, informes de las visitas de seguimiento, resultados de las analíticas, variación en el numero de participantes, número de consultas respondidas, número de solicitudes de inscripción recibidas, así como cualquiera otra información de interés solicitada relacionada con el proyecto.

ARTICULO 9; ACTUACIONES DE TRITURADO DE RESIDUOS DE PODA Y JARDINERIA.

Los residuos de poda y jardinería se almacenaran en los puntos destinados para ello en cada localidad. Previo al inicio de las labores de triturado, se realizara una eliminación de posibles impropios presentes y selección del material según las estimaciones de material estructurante necesario para cubrir la demanda de los programas de compostaje individual y colectivo. Los residuos impropios se verterán al contendor de la fracción correspondiente.

El material a triturar destinado al suministro de estructurante, será seleccionado, priorizando la utilización los restos de poda de las partes leñosas (no verdes) de las

ramas preferentemente de especies de frondosas. Los restos de poda serán limpios, sin contaminar por la mezcla de cualquier sustancia o material.

Para facilitar la descomposición del material estructurante los restos de poda serán triturados, desfibrados o se dejarán durante al menos 6 meses a la intemperie. Los trozos resultantes no superarán los 4 centímetros de longitud y los 0,5 centímetros de diámetro. Este material se almacenará diferenciado al resto del triturado.

El resto de material (no destinado a al uso como estructurante), realizaran un triturado menos intensivo sobre la fracción leñosa, con límites máximos de 10 centímetros de longitud y de 1-1,5 centímetros de diámetro para material resultante. Posteriormente se mezclará este material de con los restos de hoja y césped a la espera de transportados y utilizarlos en proyectos de restauración de suelos.

La frecuencia de las labores de triturado serán variables dependiendo de las necesidades de cada entidad local y de la cantidad de residuos que generen. Se estima la necesidad de realizar 350 jornadas a lo largo de la duración del contrato (4 años) de 7 horas efectivas de triturado por jornada. El equipo de triturado deberá de estar compuesto por dos operarios.

En apartado de oferta económica la empresa deberá presentar el precio unitario por hora efectiva adicional de triturado. El precio se respetará hasta la finalización del contrato.

La empresa adjudicataria deberá disponer de materiales y equipos necesarios para la trituración la totalidad de restos leñosos depositados en los puntos de aportación. Una vez la empresa adjudicaría reciba una solicitud de triturado dispondrá de un plazo máximo de 7 días para la realización de dicho servicio.

Dentro de la oferta se describirán con exactitud la tipología y modelo de maquinaria a utilizar, los rendimientos previstos de trabajo, calibres máximos admitidos, así como cualquier otra característica que se considere de interés. (Rellenar la ficha incluida en el anexo I).

ARTÍCULO 10; MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPOS.

El Adjudicatario dispondrá de 4 meses desde la firma del contrato para adquirir la maquinaria necesaria para la ejecución del contrato. El Adjudicatario está obligado al mantenimiento en buenas condiciones de funcionamiento y ornato, incluyendo la reposición de vallados y de cartelería de los puntos de almacenamiento de residuos

de poda y jardinería y puntos de compostaje comunitario.

ARTICULO 11; GESTIÓN DEL CONTRATO.

El Adjudicatario gestionará de forma directa y permanente los medios humanos y materiales que estén dispuestos para la ejecución del contrato objeto de este Pliego, bajo la supervisión del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, quien deberá autorizar cualquier cambio o modificación de lo que se haya fijado contractualmente.

ARTICULO 12; EQUIPO HUMANO.

En la oferta se deberá incluir el numero y características y funciones de los integrantes del equipo técnico propuesto para la realización de las tareas descritas.

Como mínimo este equipo deberá de contar con:

1 técnico responsable o coordinador/a del equipo

2 técnico/as con título universitario.

**ANEXO I; MODELO DE FICHA EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS
CARACTERÍSTICAS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS A UTILIZAR.**

A INCLUIR EN SOBRE C.

Características de la maquinaria de triturado.

Rellenar las características de la maquinaria según corresponda al modelo de ésta:

	Equipo de triturado
Marca	
Tipo de maquinaria trituradora/ astilladora:	
Diámetro máximo de tronco (mm) alimentación.	
Apertura máx. de alimentación	
Diámetro del disco porta cuchillas	
Espesor del disco	
RPM del disco	
Nº de cuchillas de corte	
Rendimiento m³/h	
Peso	
Dimensiones de la astilla	
Potencia máx. (CV)	
Antigüedad:	
Otras características de interés:	

ANEXO II "ÁMBITO DE SERVICIO".

En ámbito de servicio es coincidente con el definido para el lote I.

En la ciudad de Vitoria-Gasteiz, a 9 de mayo de 2017.

Mónica Ibarondo Portilla

Jefa Servicio Zona Rural

(Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales)